



Guías de Cumplimiento dirigidas a pequeños operadores que presten el servicio de internet y telefonía móvil

Enero 2026

DGSC

1

**Título
habilitante**

2

**Revisión de
Normatividad**

3

**Identificar
obligaciones**

4

**Elaborar
Calendario**

5

Expediente

6

**Ventanilla
Electrónica**

Aviso de domicilio para oír y recibir notificaciones

Artículo 170 fracción XXI de la LMTR. Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículos 4 fracción IX, 8, apartado B. fracción B.6., SEGUNDO, B.6. y QUINTO, B.6., Transitorios de los Lineamientos del Registro Público de

1 ¿En que consiste?

- Presentar o actualizar el domicilio para oír y recibir notificaciones.

2 ¿Quién lo debe cumplir?

- Personas ^{Concesiones.} concesionarias, autorizadas y permisionarias para prestar los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

3 ¿Cuando se presenta?

- Al recibir el título habilitante.
- Al modificar los domicilios.

4 ¿Cómo se presenta?

- Formato B.6. de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5576709

5 ¿Dónde se presenta?

- Ventanilla Electrónica: <https://ventanilla.ift.org.mx/VentanillaElectronica/>

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
idhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Registro de acreditación o revocación de Representante legal

Artículo 170 fracción XXI de la LMTR . Artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 4 fracción XIII, 8 apartado B. fracción B.4. y Transitorio Segundo de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones.

1 ¿En que consiste?

- Presentar la acreditación o revocación de representantes legales.

2 ¿Quién lo debe cumplir?

- Personas concesionarias, autorizadas y permisionarias para prestar los servicios de telecomunicaciones.

3 ¿Cuándo se presenta?

- Cuando se requiera.

4 ¿Cómo se presenta?

- Formato B.4. de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5576709

5 ¿Dónde se presenta?

- Ventanilla Electrónica: <https://ventanilla.ift.org.mx/VentanillaElectronica/>

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
idhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Aviso de inicio o terminación de prestación de servicios de telecomunicaciones y/o de ampliación o reducción de áreas geoestadísticas en las que se ofrecen servicios de telecomunicaciones, para concesiones únicas, de redes públicas de telecomunicaciones y para comercializadoras

Artículo 170 fracciones I y XXI de la LMTR. Artículo 8 apartado B. fracción B.12. de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones. Artículo Primero del Aviso de Liberación de Trámite en la Ventanilla Electrónica de 18 de mayo de 2022.

1 ¿En que consiste?

- Inscribir el aviso de inicio o terminación de los servicios de telecomunicaciones que se prestan, la ampliación o reducción de cobertura de los mismos.

2 ¿Quién lo debe cumplir?

- Personas concesionarias, autorizadas y permisionarias para prestar los servicios de telecomunicaciones.

3 ¿Cuando se presenta?

- Cuando se inicie o finalice la prestación de servicios.
- Cuando se amplié o reduzca la cobertura.

4 ¿Cómo se presenta?

- Formato B.12. de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones. Disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5576709

5 ¿Dónde se presenta?

- Ventanilla Electrónica:
<https://ventanilla.ift.org.mx/VentanillaElectronica/>

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
idhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Registro de convenios entre concesionarios y/o autorizados, de comercialización o reventa de servicios

Artículo 170 fracciones VII y XXI de la LMTR. Artículos 4 fracción V, 8 apartado B. fracción B.8. de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones. Artículo Primero, B.8., del Aviso de Liberación de Trámite en la Ventanilla Electrónica de 8 de septiembre de 2021.

1 ¿En que consiste?

- Presentar para su inscripción los convenios que celebren entre concesionarios o bien entre concesionario y autorizado/permisionario, que conforme a la normatividad deban ser inscrito.

2 ¿Quién lo debe cumplir?

- Personas concesionarias, autorizadas y permisionarias para prestar el servicio de telecomunicaciones que celebren convenios de comercialización o reventa.

3 ¿Cuándo se presenta?

- Dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber celebrado el convenio.

4 ¿Cómo se presenta?

- Formato B.8. de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5576709

5 ¿Dónde se presenta?

- Ventanilla Electrónica: <https://ventanilla.ift.org.mx/VentanillaElectronica/>

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
idhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

Maria Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

CUARTO BIS del ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y el régimen transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996.

- **Generar y enviar un reporte con la información que refiere el Formato contenido en el Anexo II del ACUERDO.**

- **Personas prestadoras del servicio de telefonía que ocupen numeración nacional**

- Para el informe de los meses de enero a junio, el octubre inmediato siguiente.
- Para el informe de los meses de julio a diciembre, el abril inmediato siguiente.

- **Anexo II del ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y el régimen transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5748670&fecha=07/02/2025#gsc.tab=0**

- **Correo electrónico:**
informe.colaboracion@crt.gob.mx

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
idhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

Maria Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Inscripción de los Contratos de Adhesión en el Registro Público de Concesiones

Artículo 170 fracción X de la LMTR. Artículo 8 apartado B. fracción B.3. y, Segundo Transitorio de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones.

1

¿En que consiste?

- Inscribir el contrato de adhesión a celebrar con los usuarios.

2

¿Quién lo debe cumplir?

- Personas prestadoras de servicios de telecomunicaciones.

3

¿Cuándo se presenta?

- Una vez autorizados por la PROFECO y previo a su utilización.

4

¿Cómo se presenta?

- Formato B.3. de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5576709

5

¿Dónde se presenta?

- Ventanilla Electrónica: <https://ventanilla.ift.org.mx/VentanillaElectronica/>

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
idhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Solicitud de inscripción de tarifas al público de los servicios de telecomunicaciones en el Registro Público de Concesiones, mediante el sistema electrónico de registro de tarifas

Artículos 170 fracción IX y 197 de la LMTR. Artículo 4 fracción XIV, 8 apartado B. fracción B.5. y Transitorio Segundo de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones.

1 ¿En que consiste?

- Registrar las tarifas ofrecidas a los usuarios de servicios de telecomunicaciones previamente a su aplicación.

2 ¿Quién lo debe cumplir?

- Personas prestadoras de servicios de telecomunicaciones a usuarios finales.

3 ¿Cuándo se presenta?

- Previo a la aplicación de una tarifa.

4 ¿Cómo se presenta?

- Formato B.5. de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5576709

5 ¿Dónde se presenta?

- Ventanilla Electrónica: <https://ventanilla.ift.org.mx/VentanillaElectronica/>
- Sistema Electrónico de Registro de Tarifas: <https://sert.ift.org.mx/tarifasVE/>

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
idhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Inserción íntegra y expresa del artículo 94 de la LMTR.

Artículo 94 último párrafo de la LMTR.

1

¿En que consiste?

- Presentar el instrumento público que acredite que se incluyó el artículo 94 de la LMTR en los estatutos sociales.

2

¿Quién lo debe cumplir?

- Personas morales concesionarias para prestar los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

3

¿Cuándo se presenta?

- Dentro de los 90 días hábiles posteriores a que se otorgue la Concesión.

4

¿Cómo se presenta?

- Anexo G del ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5611108

5

¿Dónde se presenta?

- **Oficialía de Partes de la CRT:** Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Noche Buena, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03720, Ciudad de México, México.
- **Ventanilla Electrónica:** <https://ventanilla.ift.org.mx/VentanillaElectronica/>

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
indhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Estructura Accionaria o de Partes Sociales o Aportaciones

Artículo 94 primer párrafo y 170 fracción XI de la LMTR. Artículo 8 apartado B. fracción B.1. de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones. Artículo Primero, B.1., del Aviso de Inicio de Operaciones de Trámites en la Ventanilla Electrónica de 8 de septiembre de 2021.

1 ¿En que consiste?

- Presentar la estructura accionaria o de partes sociales con porcentajes de participación, la relación de accionistas con 5% o más del capital social, la lista de nombres de las personas físicas con 10% o más del capital social y, sus principales accionistas con porcentaje de participación.

2 ¿Quién lo debe cumplir?

- Personas morales concesionarias para prestar los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

3 ¿Cuando se presenta?

- A más tardar el 30 de junio de cada año.

4 ¿Cómo se presenta?

- Formato B.1. de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5576709

5 ¿Dónde se presenta?

- Ventanilla Electrónica: <https://ventanilla.ift.org.mx/VentanillaElectronica/>

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
idhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Formalización de enajenación de acciones

Artículo 94 y 170 fracción XI de la LMTR. Artículo 8 apartado B. fracción B.2. de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones. Artículo Primero, B.2., del Aviso de Inicio de Operaciones de Trámites en la Ventanilla Electrónica de 8 de septiembre de 2021.

1 ¿En que consiste?

- Presentar original o copia certificada del documento con el que se formalizó la enajenación de acciones autorizada o dar aviso si se realizó derivada de la fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas dentro del mismo grupo o agente económico.

2 ¿Quién lo debe cumplir?

- Personas morales concesionarias para prestar los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

3 ¿Cuándo se presenta?

- En el término señalado en la autorización o en dentro de los 20 días hábiles posteriores de realizarla.

4 ¿Cómo se presenta?

- Formato B.2. de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5576709

5 ¿Dónde se presenta?

- Ventanilla Electrónica: <https://ventanilla.ift.org.mx/VentanillaElectronica/>

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
idhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Justificación de Centros de Atención no Accesibles

Artículo 19 de los Lineamientos Generales de Accesibilidad a Servicios de Telecomunicaciones para los Usuarios con Discapacidad.

1

¿En que consiste?

- Justificar las razones por las que no pueden implementar los elementos de accesibilidad en sus Centros de Atención, por suponer una carga desproporcionada o indebida a los centros de atención.

2

¿Quién lo debe cumplir?

- Personas concesionarias, autorizadas y permisionarias para prestar el servicio de telecomunicaciones y que cuenten con Centros de Atención.

3

¿Cuándo se presenta?

- Cuando los elementos de accesibilidad no puedan ser establecidos.

4

¿Cómo se presenta?

- Escrito libre.

5

¿Dónde se presenta?

- Oficialía de Partes de la CRT: Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Noche Buena, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03720, Ciudad de México, México.
- Ventanilla Electrónica:**
<https://ventanilla.ift.org.mx/VentanillaElectronica/>

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
idhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Presentación del informe de ofertas de patrocinio de datos y otros servicios de telecomunicaciones

Artículo 170 fracción XXI de la LMTR. Artículos 8 fracción I, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet. Numeral Séptimo del ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los términos y formato relativos al informe que deberán presentar los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet conforme a lo establecido en el Acuerdo P/IFT/EXT/280621/13.

1 ¿En que consiste?

- Presentar un informe con la referencia al contenido, aplicación o servicio patrocinado, la persona que patrocina los datos y el folio de inscripción en el Registro Público de Concesiones con la tarifa contratada.

2 ¿Quién lo debe cumplir?

- Personas concesionarias, autorizadas y permisionarias que provean el servicio de internet y acceso gratuito patrocinado por un tercero.

3 ¿Cuándo se presenta?

- Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de cada semestre calendario.

4 ¿Cómo se presenta?

- Anexos A y B del ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los términos y formato relativos al informe que deberán presentar los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet conforme a lo establecido en el Acuerdo P/IFT/EXT/280621/13. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5647351

5 ¿Dónde se presenta?

- **Oficialía de Partes de la CRT:** Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Noche Buena, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, México.
- **Ventanilla Electrónica:** <https://ventanilla.ift.org.mx/VentanillaElectronica/>

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
indhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Presentación del reporte estadístico de desbloqueo de equipos terminales móviles

Lineamientos Décimo Quinto y Décimo Sexto de los Lineamientos para el desbloqueo de Equipos Terminales Móviles que deben observar los prestadores del Servicio Móvil.

1 ¿En que consiste?

- Presentar el reporte de la información generada en el trimestre inmediato anterior del total de las solicitudes de desbloqueo del Equipo Terminal Móvil recibidas.

2 ¿Quién lo debe cumplir?

- Personas prestadoras del servicio móvil y que comercialicen equipos terminales móviles.

3 ¿Cuándo se presenta?

- Dentro de los primeros 20 días hábiles de cada trimestre.

4 ¿Cómo se presenta?

- Anexo II de los Lineamientos para el desbloqueo de Equipos Terminales Móviles que deben observar los prestadores del Servicio Móvil. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709881&fecha=29/11/2023#gsc.tab=0 y <https://inventariotramites.ift.org.mx/mitweb/#/>

5 ¿Dónde se presenta?

- **Oficialía de Partes de la CRT:** Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Noche Buena, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03720, Ciudad de México, México.

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
idhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Área Responsable

Lineamientos SEGUNDO fracción I y, SÉPTIMO apartado A) de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996.

1

¿En que consiste?

- Designar un Área Responsable para la atención de los requerimientos de las Autoridades Designadas.
- Informar el nombre del Área Responsable y su localización (incluyendo correo electrónico).
- Mantener la información del Área Responsable actualizada en su portal de internet y dar acceso irrestricto por las Autoridades Designadas.

2

¿Quién lo debe cumplir?

- Personas concesionarias y autorizadas para prestar el servicio de telefonía móvil y que ocupen numeración nacional.

3

¿Cuando se presenta?

- Al iniciar la prestación de los servicios.
- Al realizar modificaciones al Área Responsable.

4

¿Cómo se presenta?

- Escrito libre.

5

¿Dónde se presenta?

- **Oficialía de Partes de la CRT:** Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Noche Buena, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, México.

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
idhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Entrega de los Mapas de precisión y rendimiento

Numeral 2 fracción IV de la Metodología para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento correspondientes a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911 establecidos en los Lineamientos de colaboración en materia de Seguridad y Justicia.

1 ¿En que consiste?

- Entregar en dispositivos electrónicos, los archivos de los mapas de precisión y rendimiento donde cumplen con los parámetros de precisión y rendimiento establecidos en el numeral CUADRAGÉSIMO de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.

2 ¿Quién lo debe cumplir?

- Personas concesionarias y autorizadas para prestar el servicio móvil.

3 ¿Cuándo se presenta?

- Dentro de los primeros 20 días hábiles del mes de enero de cada año.

4 ¿Cómo se presenta?

- Anexo A del ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5611108

5 ¿Dónde se presenta?

- **Oficialía de Partes de la CRT:** Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Noche Buena, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03720, Ciudad de México, México.

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
indhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Entrega de Mapas de Cobertura del servicio móvil

Numeral VIGÉSIMO de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil.

1 ¿En que consiste?

- Entregar a la Comisión los Mapas de Cobertura Garantizada y Diferenciada.

Requisitos:

- Resolución de al menos 50 metros.
- Uno por cada región celular para cada Tecnología de Acceso.
- En formato Arcview (.shp) o Mapinfo (.tab).
- Para cada Tecnología de Acceso, en una sola predicción de propagación del nivel de potencia recibida en dBm, definir los siguientes rangos de cobertura de acuerdo a los siguientes parámetros:

	GSM	UMTS	LTE
Rango 1 [dBm]	$P_{\text{RxLev}} > -75$	$P_{\text{RSRP}} > -85$	$P_{\text{RSRP}} > -100$
Rango 2 [dBm]	$-86 < P_{\text{RxLev}} \leq -75$	$-96 < P_{\text{RSRP}} \leq -85$	$-111 < P_{\text{RSRP}} \leq -100$
Rango 3 [dBm]	$-111 < P_{\text{RxLev}} \leq -86$	$-116 < P_{\text{RSRP}} \leq -96$	$-121 < P_{\text{RSRP}} \leq -111$

- Los mapas graficados en colores que permitan distinguir cada rango.

2 ¿Quién lo debe cumplir?

- Personas concesionarias y autorizadas para prestar el servicio móvil.

3 ¿Cuando se presenta?

- Dentro de los 10 días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre calendario.

4 ¿Cómo se presenta?

Formato Anexo A del ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5576709

5 ¿Dónde se presenta?

- Oficialía de Partes de la CRT: Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Noche Buena, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, México.

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
indhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Notificación del enlace a la Plataforma de Gestión de Líneas Telefónicas Móviles

Artículos 8 fracción I y, Transitorio TERCERO de los Lineamientos para la Identificación de Líneas Telefónicas Móviles.

1 ¿En que consiste?

- Notificar el enlace a la Plataforma de Gestión de Líneas Telefónicas Móviles.

2 ¿Quién lo debe cumplir?

- Personas prestadoras del servicio móvil.

3 ¿Cuándo se presenta?

- Al término del plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor de los Lineamientos para la Identificación de Líneas Telefónicas Móviles (9 de enero de 2026).

4 ¿Cómo se presenta?

- Escrito libre.

5 ¿Dónde se presenta?

- Correo electrónico:
informe.colaboracion@crt.gob.mx

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
idhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx

Notificación del enlace a la Plataforma de Consulta de Líneas Telefónicas Móviles

Artículos 8 fracción II y, Transitorio CUARTO de los Lineamientos para la Identificación de Líneas Telefónicas Móviles.

1 ¿En que consiste? • Notificar el enlace a la Plataforma de Consulta de Líneas Telefónicas Móviles.	2 ¿Quién lo debe cumplir? • Personas prestadoras del servicio móvil.	3 ¿Cuándo se presenta? • Al término del plazo de 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor de los Lineamientos para la Identificación de Líneas Telefónicas Móviles (9 de febrero de 2026).
4 ¿Cómo se presenta? • Escrito libre.	5 ¿Dónde se presenta? • Correo electrónico: <u>informe.lineas@crt.gob.mx</u>	CONTACTO E INFORMACIÓN Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones Idhalia Estrada Cervantes <u>idhalia.estrada@crt.gob.mx</u> Carlos Botello Avendaño <u>carlos.botello@crt.gob.mx</u> María Elena Escalona Herrera <u>maria.escalona@crt.gob.mx</u> Eusebio Rubio Rangel <u>eusebio.rubio@crt.gob.mx</u>

Reporte de fallas de las Plataformas de Gestión y de Consulta de Líneas Telefónicas Móviles

Artículo 39 de los Lineamientos para la Identificación de Líneas Telefónicas Móviles.

1 ¿En que consiste?

- Dar aviso a la Comisión de las fallas por hechos fortuitos o causas de fuerza mayor que persistan por más de tres horas y que impidan u obstaculicen la operación de las Plataformas de Gestión y de Consulta de Líneas Telefónicas Móviles.

2 ¿Quién lo debe cumplir?

- Personas prestadoras del servicio móvil.

3 ¿Cuándo se presenta?

- En un plazo no mayor a 12 de horas posteriores a que ocurran las fallas.

4 ¿Cómo se presenta?

- **Anexo A de los Lineamientos para la Identificación de Líneas Telefónicas Móviles. Disponible en:**
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5775677&fecha=09/12/2025#gsc.tab=0

5 ¿Dónde se presenta?

- Correo electrónico:
informe.lineas@crt.gob.mx

CONTACTO E INFORMACIÓN

Dirección de Supervisión de Telecomunicaciones

Idhalia Estrada Cervantes
idhalia.estrada@crt.gob.mx

Carlos Botello Avendaño
carlos.botello@crt.gob.mx

María Elena Escalona Herrera
maria.escalona@crt.gob.mx

Eusebio Rubio Rangel
eusebio.rubio@crt.gob.mx